



# **INFORME DE SEGUIMIENTO GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL**

**VIGENCIA ENERO – JUNIO 2022**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

## INTROUDCCIÓN

En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "De la acción de repetición... Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"; así como la verificación del cumplimiento de funciones del comité de conciliación de conformidad al artículo 2.2.4.3.1.2.4 y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.

Las acciones verificadas fueron:

- Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité.
- Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15)
- Gestión del Comité de Conciliación

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016 y en la Resolución Rectoral No. 2324 del 18 de diciembre de 2018, así como las gestiones para prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, durante el primer semestre del año 2022.

## ALCANCE.

Seguimiento de las funciones del comité de conciliación de la Institución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, correspondiente al primer semestre del año 2022.

## CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”
- Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación
- Resolución Rectoral No. 0481 de 2021 “Por la cual se actualiza la conformación y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UCEVA”.

## METODOLOGIA

Para la realización del informe de Ley sobre el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución, según lista de verificación se realizó trabajo de campo, en donde se acudió al método de verificación de evidencias in situ y el informe presentado por el Secretario Técnico del Comité.

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo reportado y evidenciado en las actas de Comité de Conciliación, la Oficina de Control Interno; verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1069 de 2015; así:

| Requisitos   | Verificación  |
|--|---|
| Integración del comité – artículo 2.2.4.3.1.2.3 Decreto 1069 de 2015 | Se evidenció que el Comité está conformado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 0481 de 2021.  |
| Sesiones y votación - artículo 2.2.4.3.1.2.4 Decreto 1069 de 2015    | Revisadas las actas del Comité de Conciliación, se evidencia que el Comité se reunió dos veces por mes conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral No. 0481 de 2021. Se |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>evidencia en actas que se realizaron 12 reuniones de manera presencial y conforme al cronograma establecido; su desarrollo se efectuó conforme a lo establecido en el literal b del artículo 8 del reglamento. Revisadas las actas se evidencia que se cumple con el quorum deliberatorio y que las actas son aprobadas por los asistentes al Comité.</p>  |
| <p>Funciones del comité de conciliación – artículo 2.2.4.3.1.2.5 Decreto 1069 de 2015</p> | <p>Se evidenció el cumplimiento de las funciones del Comité conforme lo establecido en la Resolución Rectoral No. 0481 de 2021; como son definir los criterios para selección de abogados externos a contratar en la vigencia 2022.</p>   |
| <p>Funciones de la Secretaría Técnica – artículo 2.2.4.3.1.2.6 Decreto 1069 de 2015</p>   | <p>Las actas de cada sesión se encuentran debidamente suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Comité. El secretario entrega y socializa ante el comité el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021, en el comité 2 del mes enero de 2022.</p>   |
| <p>Indicador de gestión - artículo 2.2.4.3.1.2.7 Decreto 1069 de 2015</p>                 | <p>Los indicadores de gestión están aprobados; sin embargo, no se han parametrizado en el aplicativo ISOLUCION.</p>   |
| <p>De la acción de repetición. - artículo 2.2.4.3.1.2.12 Decreto 1069 de 2015</p>         | <p>La Jefe de la Oficina Gestión Humana con funciones de Jefe Oficina Jurídica presentó ante el Comité en sesión 2 de la presente vigencia, el requerimiento de pago a favor del señor Nodier Conrado por concepto de cuota parte pensional, sin embargo se aclara que la Institución no ha sido notificada de fallo alguno por este concepto. Y en sesión 04 se presentó el estado del proceso instaurado por la señora Paula Andrea Lozano cuyo apoderado por parte de la Institución es el doctor Juan Carlos Ricardo. Para el primer semestre no se han presentado acciones de repetición; ni se realizaron llamamientos a garantías con fines de repetición.</p> |
| <p>Publicación - artículo 2.2.4.3.1.2.15 Decreto 1069 de 2015</p>                         | <p>Verificadas las actas de comité de conciliación durante el periodo de análisis, se pudo observar que en ninguno de los casos fue procedente el ánimo conciliatorio, por lo tanto, no</p>   |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | existen acuerdos ante el Ministerio Público que deban ser publicados en la página web de la Entidad.                  |
| Relación de los procesos judiciales | Para el periodo de seguimiento no se presentó informe del estado de los procesos judiciales que tenga la Institución. |

## RECOMENDACIONES

Actualizar el mapa de riesgos bajo los lineamientos de la circular externa No. 11 de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Documentar los indicadores de gestión y el mapa de riesgos, en el aplicativo ISOLUCION.

Realizar seguimiento periódico a la ejecución del Plan de Acción 2022 por parte del Comité.



**STELLA COLONIA NEIRA**  
**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**